

UNIVERSIDAD DE CUENCA



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD

CARRERA DE TURISMO

Monografía previa a la obtención del título de “Ingeniero en Turismo”

“Manual de procedimientos para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca, 2015.”

Autor:

Iván Eduardo Quizhpi Ochoa

Director:

Mst. Santiago Domingo Carpio Álvarez

Cuenca, mayo de 2015



ÍNDICE

Autoría.....	4
Dedicatoria.....	6
Agradecimiento.....	7
Resumen/Palabras claves.....	8
Abstract/Key words.....	9
Introducción.....	10

CAPÍTULO 1

Procesos que intervienen en la creación y operación de empresas de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca.

1.1 Marco Legal del Transporte Terrestre Turístico.....	13
1.1.1 Constitución	13
1.1.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.....	14
1.1.3 Reglamento de Transporte Terrestre Turístico.....	18
1.2 Entidades que intervienen en el la operación transporte turístico en Cuenca.....	25
1.2.1 Agencia Nacional de Tránsito	25
1.2.2 Superintendencia de Compañías.....	25
1.2.3 Servicio de Rentas Internas (SRI).....	26
1.2.4 Ministerio de Turismo.....	26
1.2.5 Municipio de Cuenca.....	27
1.3 Requisitos y plazos de la Agencia Nacional de Tránsito	27
1.4 Requisitos y plazos de la Superintendencia de compañías.....	28
1.5 Requisitos y plazos del Servicio de Rentas Internas.....	30
1.6 Requisitos y plazos del Ministerio de Turismo.....	30
1.7 Requisitos y plazos del Municipio de Cuenca.....	31



CAPÍTULO 2

Orden lógico de los procesos de creación y operación de transporte

2.1 Autorización de la constitución de la Agencia Nacional de Transito.....	35
2.2 Constitución Jurídica.....	41
2.2.1 Superintendencia de Compañías.....	42
2.2.2 Registro mercantil.....	51
2.2.3 Servicio de Rentas Internas.....	53
2.3 Registro en el Ministerio de Turismo.....	54
2.4 Licencia de Funcionamiento Municipio de Cuenca.....	58
2.5 Concesión Permiso de Operación Agencia Nacional de Transito....	60

CAPÍTULO 3

Manual sobre el procedimiento para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre

3.1 Aspectos Generales del manual.....	67
3.1.1 Objetivos del manual.....	68
3.1.2 Características del manual.....	68
3.2 Estructura y contenido del Manual	69
3.2.1 Identificación.....	69
3.2.2 Índice.....	70
3.2.3 Objetivo del Manual.....	71
3.2.4 Directorio de empresas interventoras.....	71
3.2.5 Procedimientos documentales.....	73
3.2.6 Recomendaciones Generales.....	77
Conclusiones.....	79
Recomendaciones.....	80
Bibliografía.....	81
Glosario.....	83
Anexos.....	86



AUTORÍA

Yo, Iván Eduardo Quizhpi Ochoa, autor de la monografía “Manual de procedimientos para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca, 2015.”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Ingeniero de Turismo. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 15 de mayo de 2015

Iván Eduardo Quizhpi Ochoa

010410905-3



Yo, Iván Eduardo Quizhpi Ochoa, autor de la monografía “Manual de procedimientos para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca, 2015.”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 15 de mayo de 2015

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line.

Iván Eduardo Quizhpi Ochoa

010410905-3



DEDICATORIA

A mis padres y abuelos por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo; a mi esposa por ser la persona que siempre está a mi lado y con su apoyo me alentó para continuar, cuando parecía que me iba a rendir.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.



AGRADECIMIENTO

A mi familia por siempre brindarme su apoyo, tanto sentimental, como económico y por creer en mí en todo momento y no dudaron de mis habilidades, ya que sin la ayuda de ellos no sería la persona que soy, a mi esposa ya que su ayuda ha sido sumamente importante, inclusive en situaciones difíciles; no fue sencillo terminar este proyecto sin embargo siempre fuiste muy motivadora y esperanzadora, a mis amigos y compañeros de trabajo que me apoyaron a seguir adelante.



RESUMEN

La presente monografía se enfoca en un Manual de procedimientos para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca, para lo cual se analizan las entidades que están involucradas en el sector y cuál es su incidencia para la constitución de la empresa, del mismo modo se observa cuáles son los respectivos procedimientos a seguir para la creación de la empresa y cuáles son los requisitos que se deben tener en cuenta para poder operar en el transporte terrestre turístico, por lo que la presente monografía se orienta a desarrollar un manual de procedimientos para mejorar el proceso y de esta manera ofrecer a futuros emprendedores una guía para ahorrar tiempo y recursos.

Palabras claves: manual, procedimientos, entidades, creación, requisitos, operación, transporte, turístico.



ABSTRACT

The objective of this project is to propose a manual of procedures for creating and operating a tourist transport company in the city of Cuenca.

This project analyzes the entities that are involved in the procedure, as well, their impacts on the establishment of a company. These entities determine the specific requirements to operate.

Finally it presents a proposal for developing a manual to improve the process and offer a guide to save time and resources at moment to start a business.

Keywords: manual, process, entities, creating, requirements, operating, transport, tourism.



INTRODUCCIÓN

De acuerdo a estadísticas proporcionadas por el Ministerio de Turismo del Ecuador durante el año 2014 ingresaron al país un 1.557.006 turistas correspondiendo a la ciudad de Cuenca un 19%, es decir aproximadamente 295.000 viajeros que tienen como destino Cuenca.

La correcta organización, planificación, regulación y control del Transporte Terrestre, garantiza la seguridad del turista al momento de trasladarse de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano. En contraparte ha existido una proliferación desordenada de operadores por cuanto no existe un marco jurídico que organice, regule y controle la actividad del transporte terrestre a nivel nacional.

En la provincia del Azuay actualmente están registradas 26 compañías de transporte turístico de las cuales 15 tienen domicilio en la ciudad de Cuenca y las otras 11 restantes están distribuidas en las diferentes cantones de la provincia. De estas operadoras registradas encontramos que es muy poca la oferta de buses grandes y de mediana capacidad por lo que se tiene que acudir a buses de transporte público cuando los grupos oscilan entre los 15 y 40 pasajeros.

Para el caso específico de esta monografía el Ministerio de Turismo del Ecuador recuerda de forma básica a las empresas de transporte turístico que para el ejercicio de esta actividad se debe cumplir con los siguientes requisitos y disposiciones legales:

- Constitución Jurídica de la compañía de transporte
- Obtener el permiso de operación que emite la Agencia Nacional de Tránsito, el transporte turístico terrestre será prestado únicamente por las compañías que cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial



- Obtener el registro de turismo
- Licencia anual de funcionamiento, los prestadores de transporte turístico terrestres están prohibidos de prestar servicios de transporte público.

En base a estas disposiciones es necesario tener en cuenta que cada requisito implica el cumplimiento de la documentación específica para cada ente regulador entre estos tenemos:

- Agencia Nacional de Tránsito
- Superintendencia de Compañías
- Servicio de Rentas Internas
- Ministerio de Turismo
- Municipalidad de Cuenca.

Por lo que es necesario el planteamiento de un manual completo sobre los respectivos procedimientos a seguir, el cual va a ser presente como propuesta en esta monografía.



CAPÍTULO 1

Procesos que intervienen en la creación y operación de empresas de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca.

De acuerdo al ordenamiento jurídico del país, establecido en su constitución política, se contempla la existencia de leyes, reglamentos, decretos, entre otros, las cuales determinan diversas condiciones que se deben cumplir para conseguir el objetivo del proyecto que se plantea.

Cabe recalcar que dentro de los estudios para determinar la viabilidad legal de la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre, se analizan normativas societarias, normativas comerciales y normativas tributarias que orientan la implantación de este tipo de negocios.

Las normativas societarias determinan aspectos como: el número de personas ahora denominadas socios (directorio), capital monetario a invertir (patrimonio), nombre y domicilio de la empresa.

Las normativas comerciales establecen aspectos como: tipo del servicio, ámbito de operación y competencia, registros, licencias así como la regulación y control de las unidades móviles, tránsito y seguridad vial.

Las normativas tributarias definen aspectos como: declaración de impuestos por la actividad económica a desarrollarse.

Gráfico 1

Entidades Relacionadas con la Creación y Operación de Empresas de Transporte Turístico Terrestre



Autor Iván Quizhpi O
Fuente: Propia

1.1 Marco Legal del Transporte Terrestre Turístico.

Para la presente monografía se basa en el siguiente marco legal

1.1.1 Constitución

La Constitución es la ley suprema del país en la cual están escritas las leyes fundamentales que organizan a la nación como su organización, su estructura política, su funcionamiento y los derechos y obligaciones de los habitantes del Ecuador.

El transporte está garantizado en la constitución, “el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias” (Constitución de la Republica del Ecuador Art.394).

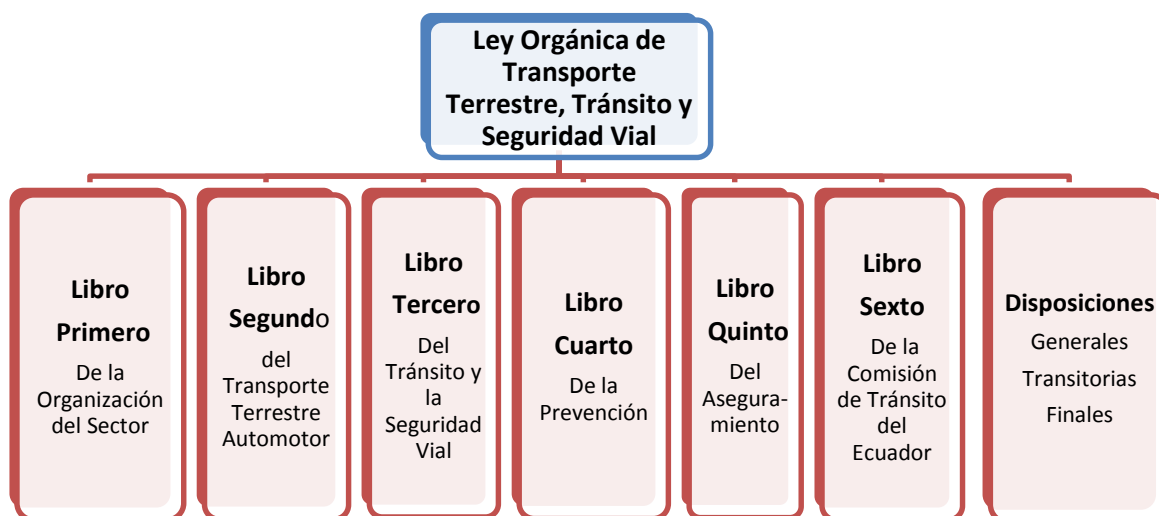
1.1.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

“Esta ley tiene como objeto la organización, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el país con el propósito de proteger a las personas que se trasladan dentro del territorio ecuatoriano y con ello contribuir al desarrollo del país.”(Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 1)

“La presente Ley establece los lineamientos generales, económicos y organizacionales de la movilidad a través del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y es aplicable a todo el país en lo que se refiere a transporte terrestre, vehículos de actividades recreativas o turísticas, metros, teleféricos, tranvías entre otros.”(Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 12)

Gráfico 2

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial



Autor: Iván Quizhpi O

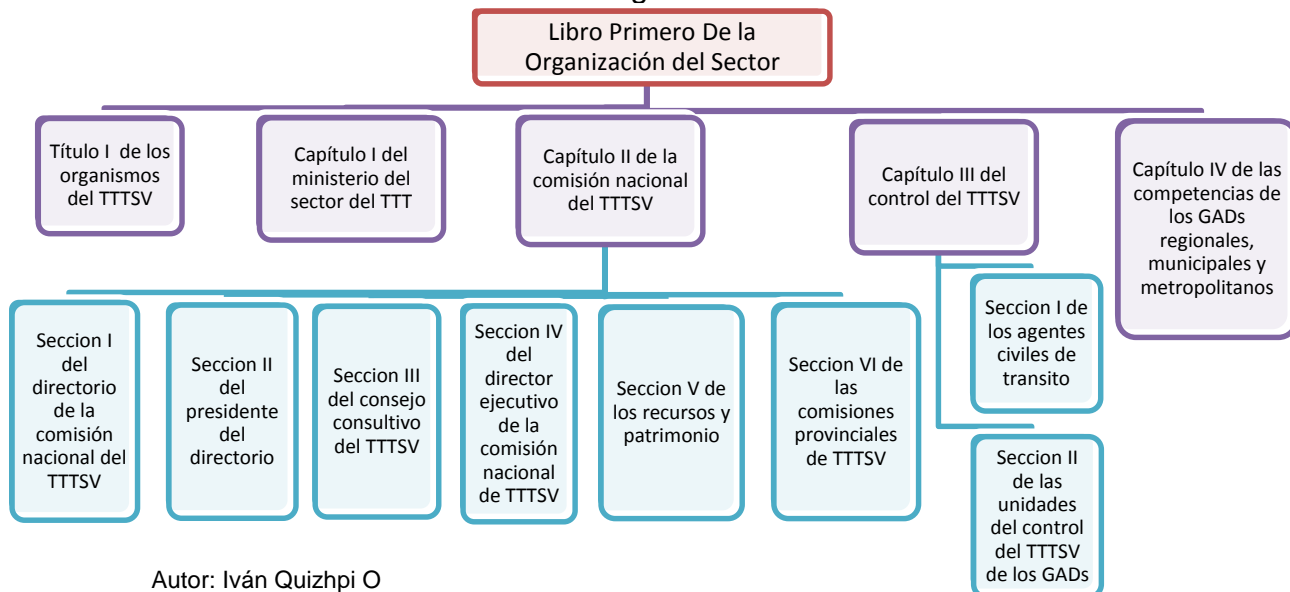
Fuente: Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014

Libro Primero de la Organización del Sector

Las entidades que organizan el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial son el Ministerio del Sector, la Agencia Nacional de Regulación y Control y los gobiernos autónomos descentralizados regionales, municipales y metropolitanos.



Gráfico 3
Libro Primero De la Organización del Sector



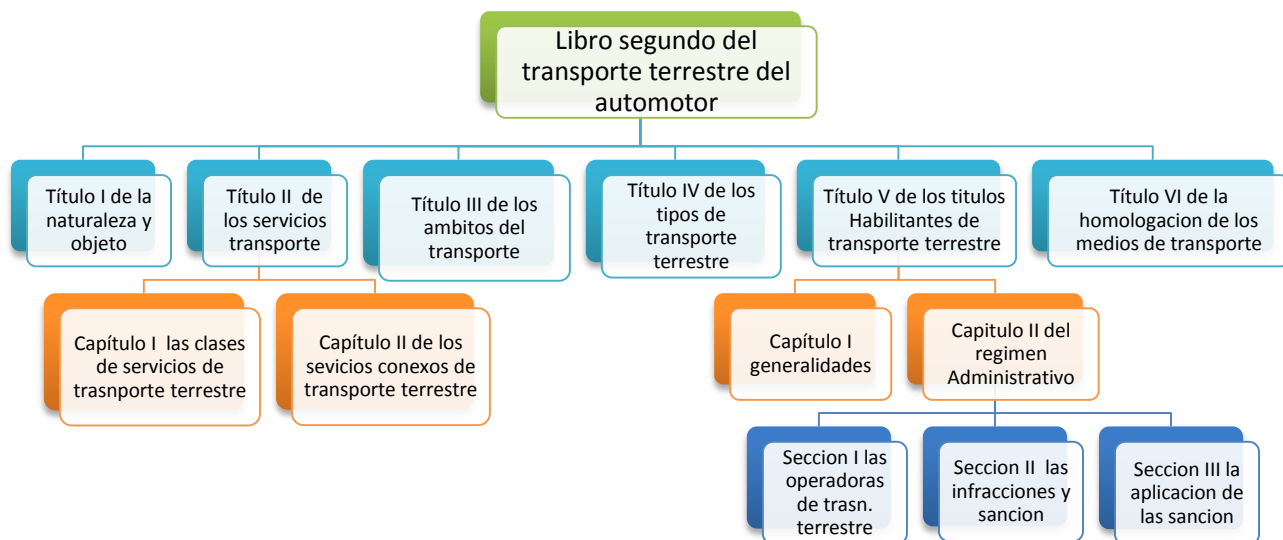
Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014

Libro Segundo del transporte terrestre del automotor

Hace referencia a lo relacionado al transporte terrestre en lo referente al servicio, clase, tipo, ámbito entre otros

Gráfico 4
Libro Segundo del transporte terrestre del automotor



Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Registro Oficial
Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014

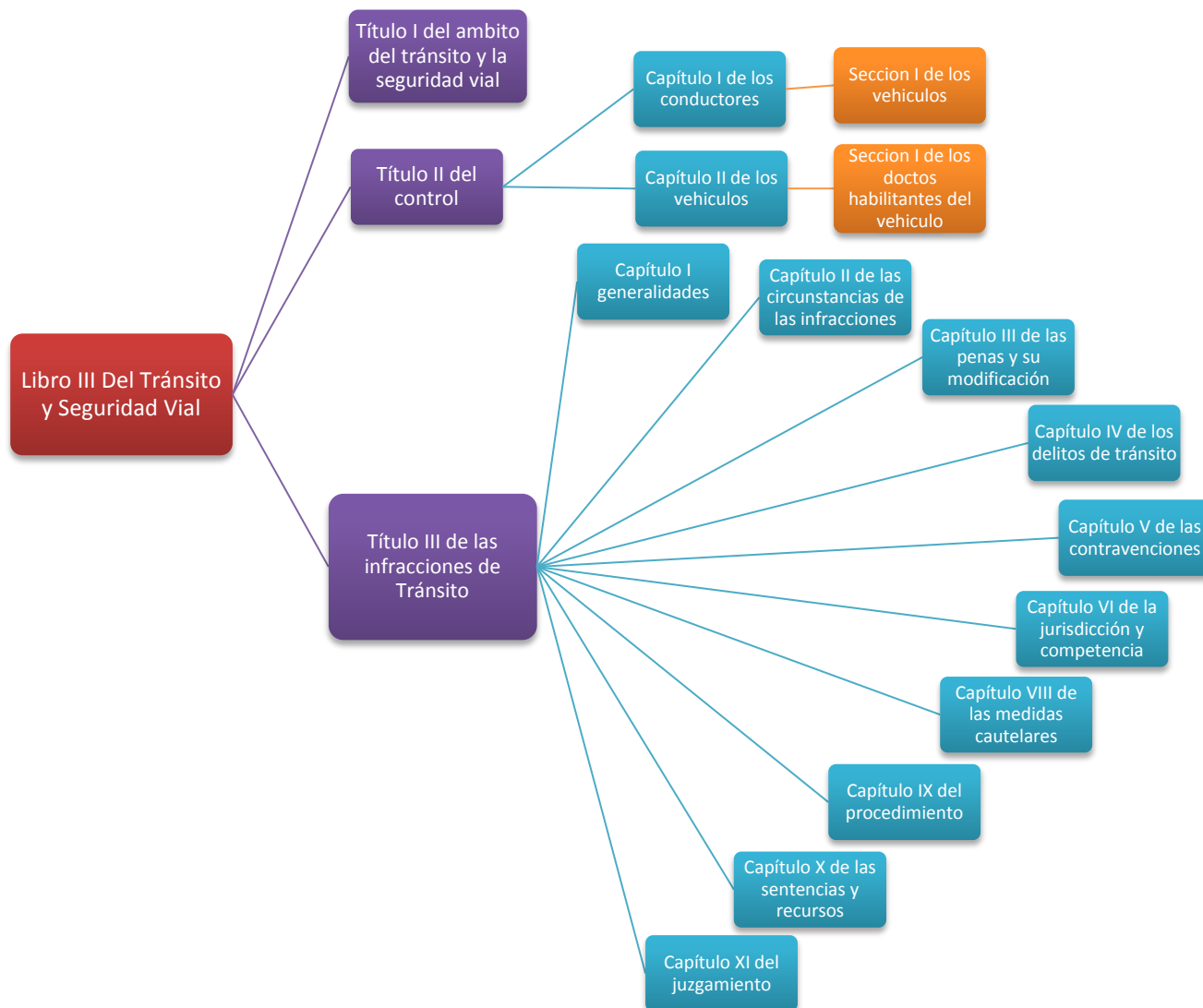


Libro Tercero Del Tránsito y Seguridad Vial

Esta encargada del control, procedimiento y planificación de los conductores, licencias o infracciones de tránsito

Gráfico 5

Libro Tercero Del Tránsito y Seguridad Vial



Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014



Libro Cuarto De la Prevención

Tiene la facultad para normar la educación vial, capacitar, y dar a conocer lo referente a las normas de tránsito

Gráfico 6

Libro Cuarto De la Prevención



Autor: Iván Quizhpi O

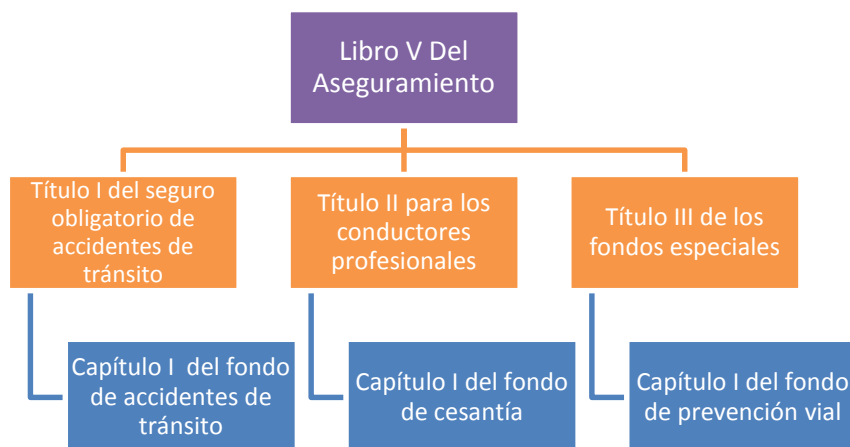
Fuente: Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014

Libro Quinto Del Aseguramiento

Este libro está enfocado al seguro y fondos por los accidentes de tránsito

Gráfico 7

Libro Quinto Del Aseguramiento



Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014

Libro Sexto De la Comisión de Tránsito del Ecuador

Gráfico 8

Libro Sexto De la Comisión de Tránsito del Ecuador



Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Registro Oficial
Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014

Como se puede apreciar en cada libro de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se especifican los entes reguladores y de control; así como también los alcances que cada entidad tiene y cuál es su compromiso con la ciudadanía, planificando y controlando el transporte terrestre en el país con el fin de proteger a las personas que se trasladan dentro del territorio ecuatoriano como se plantea en el objetivo de dicha ley.

1.1.3 Reglamento de Transporte Terrestre Turístico

Para un correcto desenvolvimiento de la actividad del transporte terrestre turístico en el territorio ecuatoriano la Agencia Nacional de Tránsito y el Ministerio de Turismo creó un reglamento en esta área, el cual tiene la finalidad de normalizar el servicio del transporte; el cual se detalla a continuación.

“El presente reglamento tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre turístico a nivel nacional, especificar el ámbito de competencia de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y la Autoridad

Nacional de Turismo, y establecer las normas a las que se sujetarán las personas jurídicas que se encuentran autorizadas para ejercer en forma habitual esta actividad.”(Reglamento de Transporte Terrestre Turístico. Resolución No. 108-DIR-2014-ANT. Art. 1)

Gráfico 9

Esquema Reglamento de Transporte Terrestre Turístico



Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Resolución 108-DIR-2014-ANT

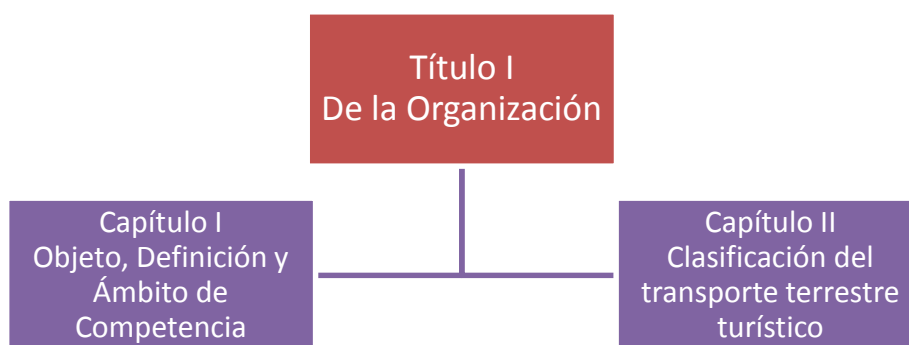
Se considera como Transporte Terrestre Turístico al desplazamiento de personas en vehículos de transporte terrestre debidamente habilitados para este fin, desde y hacia los lugares, sitios o establecimientos de interés turístico con el propósito de descanso, recreación, o sano esparcimiento mediante el pago pactado por las partes que contemplaran el arriendo del vehículo con el chofer y el servicio.(Reglamento de Transporte Terrestre Turístico. Resolución No. 108-DIR-2014-ANT. Art. 4)

A continuación se analizará cada uno de los títulos del reglamento y sus principales definiciones:

Título primero de la organización

Comprende las definiciones, los sujetos y la clasificación para la utilización del presente reglamento.

Gráfico 10
Título Primero De la Organización



Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Resolución 108-DIR-2014-ANT

En lo que se refiere al concepto de Compañía de Transporte Turístico Terrestre en el Reglamento lo define como Compañía cuyo objeto único es la prestación de servicios de transporte terrestre turístico y que ha obtenido legalmente el Permiso de Operación por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, una vez que ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente. (Reglamento de Transporte Terrestre Turístico. Resolución No. 108-DIR-2014-ANT. Art. 3)

Los Organismos encargados de vigilar que el reglamento se lleve a cabo son: la Agencia Nacional de Tránsito que es el ente de regulación y de control en la materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; y el Ministerio de Turismo que es el encargado de velar por la actividad turística en el territorio ecuatoriano.

La clasificación del transporte terrestre turístico se cataloga por el ámbito de operación o por el tipo de servicio

Ámbito de Operación:

- Transporte Terrestre Turístico Nacional.
- Transporte Terrestre Turístico Transfronterizo.
- Transporte Terrestre Turístico Internacional.

Tipo de Servicio:

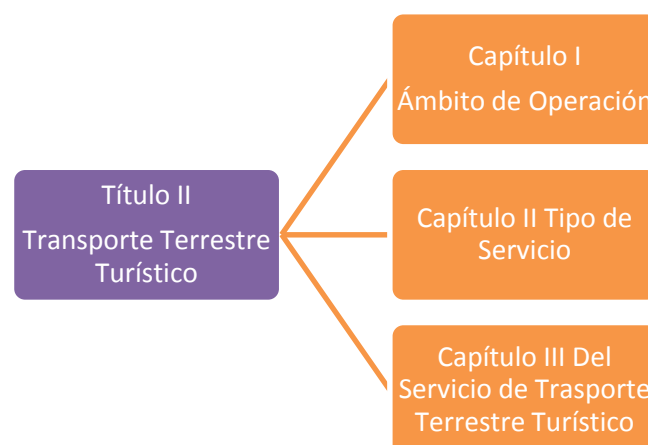
- Traslados
- Excursión
- Gira
- Circuito Cerrado(Reglamento de Transporte Terrestre Turístico. Resolución No. 108-DIR-2014-ANT. Art. 8)

Título Segundo Transporte Terrestre Turístico

Define los conceptos de la operación y tipo de servicio del transporte terrestre turístico de acuerdo al ámbito de operación mencionado y las prohibiciones existentes.

Gráfico 11

Título Segundo Transporte Terrestre Turístico



Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Resolución 108-DIR-2014-ANT



- El Transporte Terrestre Turístico Nacional se define como el traslado de turistas o excursionistas dentro del territorio nacional a través de una compañía de transporte debidamente habilitada por la Agencia Nacional de Tránsito.
- El Traslado consiste en la transportación de personas de un determinado lugar o un sitio de interés turístico específico y viceversa.
- La excursión es el desplazamiento por diferentes motivos a sitios de interés turístico dentro o fuera de la ciudad, con la condición de no pernoctar en un lugar distinto al del origen, este desplazamiento puede ser pactado por operadoras de turismo.
- La Gira es el traslado de turistas entre diferentes lugares turísticos con un itinerario determinado, por lo general este servicio está incluido en un paquete turístico que incluye, alimentación, hospedaje, guianza entre otros servicios y debe ser contratado por una operadora de turismo.

El servicio de transporte terrestre turístico será prestado únicamente por personas jurídicas debidamente constituidas y autorizadas por la ANT y que cuenten con el título habilitante vigente. (Reglamento de Transporte Terrestre Turístico. Resolución No. 108-DIR-2014-ANT. Art. 19)

Título Tercero De la Prestación del Servicio.

El presente título establece los títulos habilitantes, el permiso de operación sobre los diferentes tipos de vehículos y las homologaciones para los vehículos, también se refiere sobre la licencia anual de funcionamiento que se obtiene en el Ministerio de Turismo.

Gráfico 12

Título Tercero De la Prestación del Servicio.



Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Resolución 108-DIR-2014-ANT

Para la creación de una empresa de transporte terrestre turístico se debe obtener el informe previo de factibilidad, este debe estar bajo las normas y condiciones que emite la Agencia Nacional de Tránsito, el informe será notificado a los directivos de la compañía, este contendrá un plazo determinado para la constitución jurídica de la empresa; una vez constituida la compañía se deberá tramitar el permiso de operación respectivo para la habilitación del servicio de transporte turístico.

El permiso de operación es el título habilitante que emite la Agencia Nacional de Tránsito para la operación de transporte terrestre turístico, el procedimiento y la concesión del permiso se deberá cumplir conforme las normas que exigen la ANT en un plazo establecido y entre los requisitos se deberá presentar el registro de turismo que emitirá el Ministerio de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados.



El Ministerio de Turismo o los GADs que se encuentren con las respectivas competencias serán los encargados de emitir la licencia única anual de funcionamiento.

Los vehículos deberán estar debidamente homologados para poder prestar el servicio de transporte terrestre turístico además de estar dentro de la vida útil determinada por la ANT, los vehículos que sean importados directamente no están sujetos a la homologación sino que deberán obtener un certificado de conformidad cumpliendo con las normas técnicas que establece la Agencia Nacional de Tránsito.

La clasificación de los vehículos según su actividad deben garantizar la seguridad y al mismo tiempo el confort de los pasajeros; en la siguiente clasificación se determina el tipo de vehículo para la prestación del servicio.

Cuadro 1

Clasificación Vehicular

Tipo de Vehículo	Número de Asientos
FURGONETA	Desde 12 hasta 18
VAN	10 a 11
MINIVAN	Máximo 9
MICROBUS	Desde 19 hasta 26
MINIBUS	Desde 27 hasta 35
BUS	Mayor a 36
CAMIONETA DOBLE CABINA	Máximo 5
CAMIONETA CABINA SIMPLE	Máximo 2

Autor: Iván Quizhpi O

Fuente: Reglamento de Transporte Terrestre Turístico Resolución 108-DIR-2014-ANT

Los conductores deberán portar la licencia de conducir profesional vigente dependiendo el tipo de vehículo que van a conducir



Título Cuarto De la Regulación y Control

La ANT ejercerá la regulación y control mediante inspecciones y demás acciones que permitan establecer el fiel cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los reglamentos, instructivos, normas técnicas y resoluciones emanadas por esta entidad dentro del ámbito de operación de las compañías de transporte terrestre turístico, estableciendo los correctivos y sanciones contenidos en la Ley. La ANT podrá revocar el permiso de operación concedido, de acuerdo a la gravedad de la falta y al interés público comprometido, de conformidad al procedimiento establecido en la normativa vigente. (Reglamento de Transporte Terrestre Turístico. Resolución No. 108-DIR-2014-ANT. Art. 41)

1.2 Entidades que intervienen en el la operación transporte turístico en Cuenca.

A continuación se expone las principales entidades que se van a citar a lo largo de la presente monografía.

1.2.1 Agencia Nacional de Tránsito

Es el ente que administra, regula y controla el sector de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a nivel nacional, ejerciendo las competencias fijadas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Establece un servicio de calidad, dirigido a cubrir las necesidades de los usuarios en cuanto a materia de competencia de la institución, conforme a los principios de eficacia, eficiencia, calidad y cobertura del servicio, descentralización.

1.2.2 Superintendencia de Compañías

Es el organismo que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las condiciones establecidas por la Ley. La



Superintendencia de Compañías tiene afinidad con el registro mercantil en donde se lleva el registro de sociedades en base a las copias de los funcionarios respectivos en el cual deben inscribirse.

1.2.3 Servicio de Rentas Internas (SRI)

Es la entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Una de los instrumentos que promueve el SRI es el Registro Único de Contribuyentes o (RUC). Deben inscribirse todas las personas naturales, instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro y demás sociedades, nacionales y extranjeras, dentro de los treinta primeros días de iniciar sus actividades económicas en el país.

1.2.4 Ministerio de Turismo

Es el ente regulador que lidera la actividad turística en el Ecuador; es el encargado de la regulación, planificación, gestión, promoción, difusión y control en el área. También es el encargado de dar a conocer y resolver todo lo relacionado con el servicio de Transporte Terrestre Turístico y su vinculación con las personas naturales y jurídicas, legalmente registradas en la institución, como prestadores del servicio, tiene el propósito de garantizar el normal funcionamiento y desempeño de la transportación turística a nivel nacional y que cuenten con el respectivo permiso de operación, emitido por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Esta entidad está dividida por zonas y la que regula a nivel del Austro es la Coordinación Zonal 6.



1.2.5 Municipio de Cuenca

Es la entidad que coordina el manejo adecuado de las ordenanzas que aprueban los concejales en el tema del transporte terrestre, mediante la secretaría de movilidad que vela por la ejecución y control del transporte en la ciudad de Cuenca. Además de eso es el órgano con el cual se debe tramitar y obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento, de este tipo de compañías.

1.3 Requisitos y plazos de la Agencia Nacional de Tránsito.

La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) es la entidad encargada de otorgar el documento de informe previo de constitución jurídica para empresas de transporte terrestre, es el primer paso para obtener el permiso de operación. (Anexo 1)

Requisitos para la constitución jurídica por parte de la ANT son:

- Proyecto de Minuta indicando el Objeto social de la compañía esta puede ser Compañía Limitada o Sociedad Anónima.
- Reserva de razón social que emite la Superintendencia de Compañías.
- Documentos de identificación personal de socios o accionistas: copia a color de cédula, papeleta de votación y licencia de conducción
- Acta de Nombramiento Provisional del Representante Legal

Plazo estimado del trámite 4 semanas

Una vez completada la constitución de la empresa (ver numeral 1.4) se procederá a obtener el permiso de operación que es el documento que faculta a la empresa para operar dentro del territorio Nacional, por un período determinado por la ANT desde su emisión por lo general son 5 años, de esta manera se controla que los vehículos no excedan los años de vida útil.



Requisitos para la Concesión del permiso de operación

- Formulario de Concesión de permiso de Operación. (Anexo 2)
- Resolución de constitución de la compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil.
- Copias de identificación personal de socios o accionistas: Cédula de ciudadanía, papeleta de votación, licencia de conducir.
- Copia legible del RUC de la Compañía.
- Nómina original y actualizada de los accionistas o socios otorgada por el Superintendencia de Compañías (últimos 2 meses).
- Copia: Nombramiento y cédula de identidad del Representante legal.
- Declaración juramentada de los socios o accionistas de no ser miembro activo de la fuerza pública, autoridad o empleado civil que trabaje en los organismos relacionados con el tránsito y transporte terrestre o ha dejado de serlo hace 2 años o más.

Plazo estimado del trámite de 4 semanas a 10 semanas

1.4 Requisitos y plazos de la Superintendencia de compañías para la creación de empresas

La Superintendencia de Compañías es el ente que regula la creación de empresas en el Ecuador; y además con el objetivo de simplificar el proceso para constituir una empresa ya sea una Compañía Limitada o Sociedad Anónima la Superintendencia de Compañías creó un portal en el cual se puede constituir una empresa en tan solo una semana, de esta manera se eliminan los requisitos que se pedían con anticipación y lo que hacen es revisar la documentación posteriormente, de esta manera el proceso ahorra tiempo y dinero.

Para la constitución de la empresa lo primero que se debe realizar es reservar el nombre de la empresa y para eso se piden los siguientes requisitos:



- Registrarse en la página web de la Superintendencia de Compañías con su usuario y contraseña <https://www.supercias.gob.ec/>.
- Ingresar la información solicitada en el sistema Reserva de Denominaciones.
- Adjuntar una carta de autorización cuando se incluya nombres propios de los socios o accionistas en la propuesta de la razón social de la compañía.

Plazo estimado del trámite 1 a 2 días

Aprobada la reserva de la denominación de la empresa, se debe ingresar a la página web de la Superintendencia de Compañías y se siguen los pasos para la constitución de la compañía y con ello es necesario adjuntar los siguientes requisitos

- Carta de apertura de la Cuenta de Integración de Capital (\$400 mínimo para una compañía limitada o \$800 mínimo para una sociedad anónima).
- Documento de Denominación en línea (requisitos anteriormente mencionados).
- Escritura pública (4 testimonios efectuado en la Notaria).
- Carta del abogado que ingresa las escrituras.

Plazo estimado del trámite 2 a 3 días

Una vez constituida la empresa en el portal web se procede a registrar el nombramiento del representante legal de la compañía el cual deberá presentar los requisitos que a continuación se detallan:

- Carta dirigida a la Superintendencia, firmada por el representante legal de la compañía, indicando claramente el nombre de la empresa y el RUC.
- Copia de cédula de identidad del representante legal.
- Copia del certificado de votación del representante legal.



- Original y copia debidamente notariada del nombramiento de representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Plazo estimado del trámite 1 a 2 días

1.5 Requisitos y plazos del Servicio de Rentas Internas

Para obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) se lo debe realizar en la institución de Servicio de Rentas Internas (SRI) la cual es la encargada de recaudar los impuestos del país, esto se lo debe realizar dentro de los treinta primeros días de haber iniciado sus actividades económicas para lo cual los requisitos son los siguientes.

- Llenar el formulario 01A y 01B (Anexo 3)
- Original y copia de la escritura de constitución de la empresa
- Original y copia del nombramiento del Representante legal
- Presentar el original y entregar una copia de la cédula y certificado de votación actualizada del Representante Legal
- Entregar una copia de un documento que certifique la dirección del domicilio de la empresa (agua, luz, teléfono)

Plazo estimado del trámite en forma electrónica 10 Minutos

Plazo estimado del trámite en forma presencial 2 a 3 horas

1.6 Requisitos y plazos del Ministerio de Turismo

El ministerio de turismo con su representación en el Austro con la Coordinación Zonal 6 es la encargada de registrar toda actividad turística en la provincia del Azuay ya sea este de alojamiento, alimentación, transportación, lugares de recreación entre otros para de esta manera llevar un control de las actividades turísticas de cada provincia y cumplan con las normativas vigentes

La Coordinación Zonal 6 otorga el Registro de Transporte Terrestre Turístico a las empresas que ya cuenten con el permiso de operación de



la Agencia Nacional de Tránsito, estas compañías deben presentar los siguientes requisitos

- Copia de la Notificación favorable para la obtención del permiso de operaciones.
- Copia Certificada de la escritura de Constitución de la Compañía.
- Copia del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia a color de la Cédula certificada de votación actualizada del representante legal
- Copia de la Matrícula de cada uno de los vehículos de la compañía.
- Copia del pago del impuesto predial o contrato de arrendamiento del local debidamente registrado.
- Inventario valorado de los activos de la empresa firmado bajo la responsabilidad del representante legal, sobre los valores declarados.
- Declaración de activos fijos para cancelación del 1 por mil, debidamente suscrita por el Representante Legal o apoderado de la empresa.
- Llenar el formulario del Ministerio de Turismo del registro.(Anexo 4)

Plazo estimado del trámite 3 semanas

1.7 Requisitos y plazos del Municipio de Cuenca

Para la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) la entidad encargada de otorgar es la municipalidad de Cuenca, todo establecimiento tiene la obligación de obtener la autorización legal esto le permite el libre ejercicio de la actividad turística, la duración de la Licencia es de un año, los requisitos para la obtención del LUAF son los siguientes:



- Presentar el formulario para obtener la Licencia Anual de Funcionamiento
- Certificado de registro en el Ministerio de Turismo
- Copia del RUC
- Copia del depósito del pago del 1 por mil de los activos fijos que posee el establecimiento
- Valor de la tasa por la Licencia Única Anual de Funcionamiento para Transporte Terrestre Turístico \$50

Plazo estimado del trámite 2 a 3 semanas

En el capítulo 3.2.5 se procede a determinar en un resumen los requisitos y los tiempos correspondientes de cada trámite.

Como cierre del presente capítulo se han expuesto los conceptos de funcionamiento de manera sencilla y esquematizada sobre las entidades relacionadas con la creación y operación de Empresas de Transporte Turístico Terrestre, así como las respectivas competencias de cada una de las entidades: Agencia Nacional de Transito - Superintendencia de Compañías - Servicio de Rentas Internas - Ministerio de Turismo y Municipalidad de Cuenca; los tramites garantizan la libertad de transporte terrestre como legítimo derecho pero al mismo tiempo definen los lineamientos necesarios que deben considerar los prestadores de servicios para garantizar la seguridad y confort de los turistas y por otra parte la creación de una educación vial que involucra a los usuarios para que en correcta armonía de dichos elementos se logre la creación de una empresa de transporte turístico terrestre de calidad.



CAPÍTULO 2

Manual de procedimientos para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca 2015.

ÍNDICE

- I. Introducción (Orden de los procesos)

- II. Esquema de las entidades involucradas

- III. Procedimientos documentales
 - 1 Procedimiento
 - 2 Propósito
 - 3 Alcance
 - 4 Pasos del Procedimiento
 - 5 Registro o Documentos Generados
 - 6 Referencias
 - 7 Historial de Revisiones

- IV. Conclusiones

Orden lógico de los procesos de creación y operación de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca.

El presente capítulo muestra el orden lógico de los procesos de creación y operación de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca, con el fin de facilitar y agilizar los trámites necesarios, cumpliendo con todo lo que requiere la ley en cuanto a la Constitución Jurídica y la Agencia Nacional de Tránsito. Para lo cual se tendrá en cuenta datos como requisitos para el trámite, tiempo de gestión, el proceso a seguir; entre otros. Con el fin de optimizar los procesos y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Gráfico 13

Esquema del proceso para la Creación y Operación de transporte terrestre turístico de Cuenca



Autor: Iván Quizhpi O.
Fuente Propia



2.1 Autorización de la constitución de la Agencia Nacional de Tránsito.

Como se mencionó en el capítulo anterior en los requisitos por parte de la ANT para el informe previo para la constitución jurídica de la compañía se debe seguir el siguiente proceso con el fin de obtener dicha autorización.

Procedimiento	Número
Proyecto de Minuta para establecer el Objeto social de la compañía	ANT-01

<p>Propósito: Definir el procedimiento para obtener la minuta</p>
--

<p>Alcance: Contempla a todos los socios y nuevos socios conformación jurídica de la compañía y los estatutos con los que se va a registrar</p>
--

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Reunión General de socios de la empresa y determinar la razón social de la compañía	Socios de la compañía
Paso 2	Determinar el monto del capital suscrito para la empresa (\$400.00 Cía. Ltda. o \$800.00 S.A.)	Socios de la compañía
Paso 3	Elegir al Representante legal de la compañía y su periodo de duración	Socios de la compañía
Paso 4	Entregar al representante legal una copia legible a color de la cedula, certificado de votación y licencia de conducir de los socios que tuvieron	Socios de la compañía
Paso 4	Elaborar los estatutos de la compañía, el capital suscrito y el nombre del representante legal	Representante Legal



CONTINÚA		
Paso 5	Obtener la minuta que se presentara a la Agencia Nacional de Tránsito	Representante Legal
Paso 6	Esperar a obtener el resto de requisitos	Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Minuta en la que consten los estatutos de la empresa así como el nombramiento del representante legal

Referencias

Reglamento de Transporte Terrestre Turístico
Ley de Compañías. Sección V de la Compañía de Responsabilidad Limitada
Ley de Compañías. Sección VI de la Compañía Anónima

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Reserva de razón social que emite la Superintendencia de Compañías	Número ANT-02
--	-------------------------

Propósito: Describir el procedimiento para reservar la razón o denominación social de la empresa
--

Alcance: Contempla a los socios y al representante legal para la aprobación de la razón social
--

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías y seleccionar la opción Portal de trámites en línea	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 2	Se deberá crear un nombre de Usuario y Contraseña que servirá para realizar todo el proceso de Reservar el Nombre y de la misma manera servirá para constituir la compañía	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 3	Acto seguido llegará un correo electrónico indicando que se ha creado el nombre de usuario y contraseña	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 4	Registrar su usuario y contraseña y presionar ingresar	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 5	En el menú del portal de trámites seleccionar la opción Reserva de Denominación	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 6	Seguir los pasos que indique la página para reservar la denominación de la compañía	Usuario Responsable y/o Representante Legal



CONTINÚA

Paso 7	Si el sistema aprueba la reserva de la denominación se abrirá un cuadro de dialogo para aceptar el acuerdo de responsabilidad y acto seguido presionar reservar el cual nos dará el número de solicitud	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 8	Llegará un correo electrónico que indica las instrucciones para generar el documento de absolución de denominaciones	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 9	Una vez completado este procedimiento reunir con el resto de requisitos	Usuario Responsable y/o Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Reserva de Razón Social en la página web

Referencias

http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/reser_den.zul

Ley de Compañías. Sección V de la Compañía de Responsabilidad Limitada

Ley de Compañías. Sección VI de la Compañía Anónima

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Acta de Nombramiento Provisional del Representante Legal	Número ANT-03
--	-------------------------

Propósito:

Inscribir ante el registro mercantil la persona que va administrar y representar la empresa por el periodo establecido

Alcance:

Socios de la compañía

Pasos del Procedimiento:

Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Describir en la escritura de constitución de la compañía el cargo a desempeñar y sus funciones	Socios de la compañía
Paso 2	Determinar el periodo de duración del cargo a ocupar	Socios de la compañía
Paso 3	Elegir en la reunión general de los socios la persona que represente a la empresa esta puede ser elegida entre los propios socios	Socios de la compañía
Paso 4	Presentar ante el registro mercantil 3 ejemplares de la aceptación del nombramiento con firmas originales	Representante Legal
Paso 5	Esperar la inscripción del nombramiento y adjuntar el resto de requisitos	Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Nombramiento del Representante Legal

Referencias

Ley de Compañías. Artículo 13

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Informe previo de constitución jurídica por parte de la ANT.	Número ANT-04
--	-------------------------

Propósito: Describir el procedimiento para obtener el informe previo de constitución jurídica que emite la ANT para seguir con los trámites posteriores.
--

Alcance: Contempla a los Socios y Representante Legal

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Reunir los documentos mencionados anteriormente, estos se entregará en la Agencia Nacional de Transito.	Representante Legal
Paso 2	La ANT receptorá la documentación y revisará si aprueba o si existe alguna observación procederá a notificar al responsable.	Agencia Nacional de Transito
Paso 3	Una vez aprobada la documentación se generará un expediente en la cual consta los datos de la compañía a crear y cuál va a ser su actividad económica.	Agencia Nacional de Transito
Paso 4	Se emitirá la resolución con el expediente para el informe previo favorable de constitución jurídica en el cual constan los socios o accionistas, el objeto social de la compañía y la actividad económica a la que se va a dedicar.	Agencia Nacional de Transito
Paso 5	Receptar por parte de la ANT la resolución que servirá para posteriores trámites	Representante Legal



Registros o Documentos Generados

Informe previo Favorable de constitución jurídica Agencia Nacional de Tránsito

Referencias

Reglamento de Transporte Terrestre Turístico

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento

2.2 Constitución Jurídica

Como parte de la reforma a la Ley de Fortalecimiento del Sector Societario y Bursátil, ahora los trámites para conformar una empresa se realizarán por medio de la página web de la Superintendencia de Compañías.

El proceso de creación de una nueva compañía se podrá realizar en menos de una semana ya que ofrece una alternativa rápida y online frente al procedimiento tradicional de constitución de empresas. La facilidad en el trámite se da gracias a las instituciones que están involucradas en el plan: Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas (SRI), Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) y Banco del Pacífico, quienes han colaborado para que este proceso se llegue a dar de una forma conjunta y esquematizada.

A continuación se describe el procedimiento para la constitución de la compañía.



2.2.1 Superintendencia de Compañías

Procedimiento Reserva de razón social que emite la Superintendencia de Compañías (procedimiento repetido debido a que es indispensable para la constitución de la compañía)	Número SC-01
---	------------------------

Propósito: Describir el procedimiento para reservar la razón o denominación social de la empresa
--

Alcance: Contempla a los socios y al representante legal para la aprobación de la razón social
--

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías www.supercias.gov.ecy seleccionar la opciónportal de trámites en línea	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 2	Se deberá crear un nombre de Usuario y Contraseña que servirá para realizar todo el proceso de Reservar el Nombre y de la misma manera servirá para constituir la compañía	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 3	Acto seguido llegará un correo electrónico indicando que se ha creado el nombre de usuario y contraseña	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 4	Registrar su usuario y contraseña y presionar ingresar	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 5	En el menú del portal de trámites seleccionar la opción Reserva de Denominación	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 6	Seguir los pasos que indique la página para reservar la denominación de la compañía	Usuario Responsable y/o Representante Legal



CONTINÚA		
Paso 7	Si el sistema aprueba la reserva de la denominación se abrirá un cuadro de dialogo para aceptar el acuerdo de responsabilidad y acto seguido presionar reservar el cual nos dará el número de solicitud	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 8	Llegará un correo electrónico que indica las instrucciones para generar el documento de absolucón de denominaciones	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 9	Una vez completado este procedimiento reunir con el resto de requisitos	Usuario Responsable y/o Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Reserva de Razón Social en la página web

Referencias

http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/reser_den.zul

Ley de Compañías. Sección V de la Compañía de Responsabilidad Limitada

Ley de Compañías. Sección VI de la Compañía Anónima

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Constitución de la compañía vía electrónica	Número SC-02
---	------------------------

Propósito: Describir los procedimientos para la constitución de la compañía y del mismo modo registrar la empresa en la base de datos de superintendencia de compañías.

Alcance: Contempla a los socios, representantes legales de la empresa y el usuario responsable de ingresar la información.
--

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Ingresar a la página web de la Superintendencia de Compañías y seleccionar la opción Portal de Constitución de Compañías.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 2	Seleccionar la opción 3 Constituir una Compañía.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 3	Registrar en el sistema el nombre de usuario y contraseña.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 4	Seleccionar la reserva de denominación aprobada.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 5	Llenar el formulario "Solicitud de Constitución de Compañía" que consta de 5 secciones en que solicitan la información de los socios o accionistas, los representantes legales, datos del negocio, el capital suscrito y pagado.	Usuario Responsable y/o Representante Legal



CONTINÚA

Paso 6	Adjuntar los documentos que pedirá para cada socio o accionista de igual manera los documentos que respalden los datos ingresados para la constitución de la compañía.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 7	Cuando finalice el ingreso de la información en las cinco secciones el sistema mostrará la pantalla con los costos por servicios notariales y registrales de la tabla de aranceles del Sistema Nacional de Registro Mercantil y del Consejo de la Judicatura.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 8	Seleccionar la Notaría de su preferencia del listado de notarías activas, si está de acuerdo con los términos y condiciones, inicia el trámite.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 9	Recibirá un correo electrónico con la información del trámite el cual consta de la información de la Notaria seleccionada, los valores que debe pagar por servicios notariales y registrales, el número de trámite generado y la institución bancaria donde debe realizar el pago y los valores que deberá cancelar en un plazo máximo de 30 días.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 10	Realizar el pago por los servicios notariales y registrales.	Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Constitución electrónica en la Superintendencia de Compañías
Cita para el Notario para la firma de las escrituras



Referencias

http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/cons_elec.zul

Ley de Compañías. Sección V de la Compañía de Responsabilidad Limitada

Ley de Compañías. Sección VI de la Compañía Anónima

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Cita con el notario para obtener las escrituras de la constitución y los nombramientos.	Número SC-03
---	------------------------

Propósito: Registrar ante el notario las escrituras y nombramientos de la compañía.

Alcance: Contempla los representantes legales de la empresa y/o el usuario responsable de ingresar la información.
--

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	La superintendencia de compañías verifica que el pago se haya realizado de esta manera notifica mediante correo electrónico al Notario y con un llamado del servicio web al Registro Mercantil, comunicando que el pago fue realizado.	Superintendencia de Compañías
Paso 2	El notario revisa que la información ingresada por el usuario responsable, coincida con los documentos habilitantes adjuntos.	Notario
Paso 3	Si existen observaciones, el sistema envía una notificación al correo electrónico del usuario solicitando que corrija las observaciones y remita el trámite nuevamente al Notario.	Notario
Paso 4	El notario asigna fecha y hora de cita para firmar las escrituras y nombramientos, y el sistema notifica mediante correo electrónico al usuario, para que acuda personalmente a firmar los documentos correspondientes.	Notario, Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 5	Los socios o accionistas acuden a la cita con el Notario en el día y a la hora establecida.	Socios y Autoridades designadas



CONTINÚA		
Paso 7	El Notario recoge firmas de socios o accionistas y administradores de manera autógrafa o electrónica. Al mismo tiempo el notario firma electrónicamente la escritura y los nombramientos.	Notario, Socios y Autoridades designadas
Paso 8	Se envía mediante el correo electrónico del usuario sobre la generación de la escritura y los nombramientos.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 9	Recibir del notario las escrituras de constitución de la compañía	Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Escrituras de constitución de la compañía por parte del notario.
Firma ante el notario de los Nombramientos de las autoridades de la empresa.

Referencias

Resolución No. SCV-DSC-G-14- 008.

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Registro en el Sistema de Constitución Electrónica de la Superintendencia de Compañías.	Número SC-04
---	------------------------

Propósito: Describir el procedimiento final para la constitución de la empresa en la Superintendencia de Compañías.

Alcance: Contempla al usuario responsable, socios de la empresa y Representante Legal.
--

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	El Sistema de Constitución Electrónica registra el número de RUC (se describe en el procedimiento SRI-01) que corresponde a la Compañía.	Superintendencia de Compañías
Paso 2	Se graba la información en la base de datos del Registro de sociedades del trámite de constitución.	Superintendencia de Compañías
Paso 3	Recibir la notificación de la finalización del trámite de constitución de la Superintendencia de Compañías mediante el correo electrónico.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 4	Presentar los documentos que justifiquen la integración del capital social el monto en S.A. es \$ 800.00 y en Cía. Ltda. es \$400.00 el cual deberá estar depositado en el banco esta documentación se debe presentar en un plazo máximo de 30 días posteriores a la inscripción de la escritura de constitución.	Representante Legal



Registros o Documentos Generados

Registro de la constitución de la compañía en la base de datos de la Superintendencia de Compañías

Referencias

<http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/portal/index.php>
Resolución No. SCV-DSC-G-14- 008.

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



2.2.2 Registro mercantil

Procedimiento Inscripción de los Nombramientos en el Registro Mercantil de la Ciudad.	Número RM-01
---	------------------------

Propósito: Describir el procedimiento para inscribir los nombramientos de las autoridades en el Sistema Nacional de Registro Mercantil.

Alcance: Contempla al Presidente y Gerente (Representante Legal) de la Empresa.

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	El Sistema de la superintendencia de Compañías envía la información electrónicamente al sistema Nacional de Registro Mercantil (SNRM) y éste ingresa y recupera la información del trámite correspondiente.	Registro Mercantil
Paso 2	El Registro Mercantil verifica los datos de la empresa como los documentos firmados electrónicamente.	Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías
Paso 3	Con los datos obtenidos se ingresa el número de factura y selecciona la forma de pago e imprime la factura por el trámite a realizar.	Registro Mercantil
Paso 4	El Sistema Nacional de Registro Mercantil genera el número de repertorio y asigna al revisor; el revisor confirma que los documentos del trámite cumplan con los estándares requeridos.	Registro Mercantil
Paso 5	El revisor chequea en los libros que no exista otros títulos que impidan la inscripción actual y asigna el trámite a la persona que inscribe en los respectivos libros.	Registro Mercantil



CONTINÚA

Paso 6	El Inscriptor revisa la información del trámite para determinar si se encuentra completa o si existe causas para negar la inscripción.	Registro Mercantil
Paso7	Una vez aprobada la información se genera los números de inscripciones y se imprime las actas de las inscripciones elaboradas y las razones pertinentes.	Registro Mercantil
Paso 8	Se firma de forma tanto física como electrónica las razones y las actas para que el registrador mercantil ingrese al Sistema Nacional de Registro Mercantil.	Registro Mercantil, Presidente y Gerente de la compañía
Paso 9	Se remite la razón de inscripción firmada electrónicamente y los datos correspondientes al Sistema de Constitución Electrónica.	Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías
Paso 10	Se notifica mediante correo electrónico al Usuario sobre la inscripción de los nombramientos.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 11	Se recibedel Registro Mercantil los nombramientos de las autoridades de la compañía.	Representante Legal

Registros o Documentos Generados
Nombramientos de las autoridades registradas en el Registro Mercantil.

Referencias
Ley de Compañías. Artículo 13

Historial de Revisiones	
Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



2.2.3 Servicio de Rentas Internas

Procedimiento Obtención del Registro Único de Contribuyentes.	Número SRI-01
---	-------------------------

Propósito: Describir el procedimiento para generar el número del RUC para la compañía.
--

Alcance: Contempla a los Socios y Representante Legal de la Empresa.
--

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	La Superintendencia de Compañías envía la información de la empresa al Servicio de Rentas Internas.	Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas
Paso 2	El SRI valida la información y genera el número de RUC para la compañía.	Servicio de Rentas Internas
Paso 3	Finalizado el proceso se remite el número de RUC al Sistema de Constitución Electrónica.	Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías
Paso 4	Se notifica mediante correo electrónico al Usuario sobre la creación del RUC de la compañía.	Usuario Responsable y/o Representante Legal
Paso 5	Imprimir el RUC de la compañía para trámites posteriores.	Representante Legal

Registros o Documentos Generados Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la compañía
--

Referencias Ley del Registro Único de Contribuyentes
--

Historial de Revisiones	
Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



2.3 Registro en el Ministerio de Turismo

Procedimiento Recolección de documentos para el registro de la compañía en el Ministerio de Turismo.	Número MT-01
--	------------------------

Propósito: Detallar el procedimiento para recolectar los documentos para el registro en el Ministerio de Turismo.

Alcance: Contempla a los socios de la empresa y Representante legal de la compañía.

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Sacar una copia de la Notificación favorable para la obtención del permiso de operaciones emitido por la Agencia Nacional de Transito.	Representante Legal
Paso 2	Dirigirse al notario donde se obtuvo las escrituras de la constitución de la compañía y obtener una copia certificada de toda la escritura.	Representante Legal
Paso 3	Adjuntar una copia del nombramiento del representante legal, del RUC, de la cedula y certificado de votación del Representante Legal así mismo copia de las matrículas de los vehículos que entran a operar en la compañía.	Representante Legal y socios con vehículos para operar
Paso 4	Obtener una copia del contrato de arrendamiento en donde va a operar la compañía o de tener local propio una copia del impuesto predial del local.	Representante Legal
Paso 5	Detallar los bienes con los que empieza la empresa; estos son equipos de oficina, dinero, vehículos, útiles de oficina, etc.	Representante Legal y contador



CONTINÚA

Paso 6	Avaluar todo el inventario de la empresa con costos reales a los del mercado actual.	Representante Legal y contador
Paso 7	Declarar los activos fijos de la compañía para la debida cancelación del 1 por mil en el municipio de Cuenca esta debe ser firmada por el representante legal.	Representante Legal y contador
Paso 8	Ingresar a la página web del Ministerio de Turismo y descargar el formulario "Solicitud de Transporte Terrestre".	Representante Legal
Paso 9	Imprimir y llenar el formulario y adjuntar al resto de documentos.	Representante Legal
Paso 10	Entregar la Carpeta con los documentos solicitados a la Dirección Zonal 6 del Ministerio de Turismo y coordinar la cita.	Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Cita para la inspección del establecimiento

Referencias

Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, Título Tercero De la Prestación del Servicio.

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Aprobación del registro de la compañía en el Ministerio de Turismo.	Número MT-02
---	------------------------

Propósito: Detallar el procedimiento para la obtención del registro por parte de la Dirección Zonal 6 del Ministerio de Turismo.
--

Alcance: Involucra al Representante Legal de la Empresa y a los socios.

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Coordinar la cita con el inspector de la Dirección Zonal 6 para la observación del establecimiento de la empresa dentro de los próximos 15 días hábiles después entregada la documentación.	Dirección Zonal 6 y Representante Legal
Paso 2	Esperar al inspector el día de la visita para que califique al establecimiento con las normas estándares del Ministerio de Turismo.	Dirección Zonal 6
Paso 3	Con el visto bueno del inspector se elabora el informe de evaluación y acto seguido se abre un expediente con el código y nombre de la empresa.	Dirección Zonal 6
Paso 4	La Dirección Zonal 6 notifica al representante legal de la empresa que realice el pago del registro.	Dirección Zonal 6 y Representante Legal
Paso 5	Pagaren el banco y entregar el comprobante de pago.	Representante Legal
Paso 6	Aviso de la asignación del número del registro.	Dirección Zonal 6



CONTINÚA

Paso 7	Para finalizar la Dirección Zonal 6 entrega el certificado del registro aprobado para poder operar la empresa en la rama del servicio turístico.	Representante Legal
--------	--	---------------------

Registros o Documentos Generados

Registro de Transporte Terrestre Turístico en el Ministerio de Turismo

Referencias

Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, Título Tercero de la Prestación del Servicio.

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



2.4 Licencia de Funcionamiento Municipio de Cuenca

Procedimiento Obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) de la Municipalidad de Cuenca	Número LUAF-01
---	--------------------------

Propósito: Describir el procedimiento para obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento indispensable para operar la compañía de transporte turístico.

Alcance: Contempla a los Socios y Representante Legal de la compañía.

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Obtener una copia del Nombramiento, del RUC y cedula y certificado de votación del representante legal de la empresa, de la misma manera una copia del certificado del registro del ministerio de turismo.	Representante Legal
Paso 2	En el municipio de Cuenca realizar el pago del 1 por mil de los activos fijos de la compañía y con esto sacar una copia del comprobante de pago.	Representante Legal
Paso 3	Obtener por parte del municipio de Cuenca el formulario para la Licencia Única Anual de Funcionamiento	Representante Legal
Paso 4	Llenar el formulario y dejar con el resto de documentación anteriormente descrita.	Representante Legal
Paso 5	Esperar la aprobación de la LUAF por parte del municipio de Cuenca.	Representante Legal
Paso 6	Realizar el depósito de la tasa LUAF en el banco	Representante Legal



CONTINÚA		
Paso 7	Entregar el comprobante de depósito al M. de Cuenca.	Representante Legal
Paso 8	Recibir por parte del Municipio el certificado de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.	Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Licencia Única Anual de Funcionamiento emitido por el municipio de Cuenca

Referencias

Ordenanza que regula la tasa de la Licencia Anual para el Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



2.5 Concesión Permiso de Operación Agencia Nacional de Tránsito

Procedimiento Entrega de Documentos ante la Agencia Nacional de Tránsito para la concesión del permiso de operación.	Número ANT-05
--	-------------------------

Propósito: Detallar el procedimiento para obtener los documentos para ingresar a la ANT para el permiso de operación.

Alcance: Contempla a los Socios y Representante Legal de la empresa.
--

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Imprimir la resolución de constitución de la empresa del portal de la Superintendencia de Compañías de la misma manera el listado de los socios.	Representante Legal
Paso 2	Obtener una copia del nombramiento del representante legal y el RUC de la empresa.	Representante Legal
Paso 3	Adjuntar las copias de las cédulas, certificados de votación y licencias de conducir de los que tuvieran de los socios o accionistas de la empresa.	Representante Legal
Paso 4	Solicitar a cada socio una declaración juramentada de no trabajar en entidades de tránsito y transporte terrestre o que hayan dejado de serlo hace 2 años o más.	Representante Legal
Paso 5	Ingresar a la página web de la ANT y descargar el "formulario de solicitud para la concesión de permisos o contrato de operación" y llenar con los datos de la empresa.	Representante Legal



CONTINÚA

Paso 6	Reunir los documentos anteriormente mencionados y el formulario; cancelar el valor de la especie valorada para la concesión del permiso de operación.	Representante Legal
Paso 7	Presentar ante el Técnico de atención al usuario de la Agencia Nacional de Tránsito la carpeta con los documentos y el comprobante de pago.	Representante Legal
Paso 8	El Técnico entrega el número de ingreso de los documentos y a su vez emite un certificado por el ingreso de los documentos.	Agencia Nacional de Tránsito

Registros o Documentos Generados

Certificado con el número de ingreso del trámite ante la ANT

Referencias

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Libro Segundo del transporte terrestre del automotor
Reglamento de Transporte Terrestre Turístico

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Informe Técnico de Notificación Favorable para la concesión del permiso de operación que emite la Agencia Nacional de Tránsito.	Número ANT-06
---	-------------------------

Propósito: Detallar el procedimiento para obtener la Notificación Favorable para el permiso de operación.

Alcance: Contempla al Representante Legal y a los Socios.

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	El Técnico recibe los documentos con el comprobante de pago y lo remite a la Dirección de Títulos Habilitantes de la ANT.	Agencia Nacional de Tránsito
Paso 2	La Dirección de Títulos Habilitantes revisa que los documentos presentados estén acorde a los requisitos solicitados en caso de observar que la documentación este incompleta se enviará una notificación al representante legal para que entregue la documentación faltante en un plazo máximo de 15 días.	Agencia Nacional de Tránsito
Paso 3	Aprobada la documentación, se elabora el informe Técnico de Notificación Favorable para la Concesión del Permiso de Operación con el detalle de los socios y vehículos aprobados, la notificación favorable pasa al director de Títulos Habilitantes para aprobar y firmar.	Agencia Nacional de Tránsito



Paso 4	CONTINÚA El informe Técnico de Notificación Favorable se entrega al Representante Legal de la compañía y tiene una vigencia de 180 días a partir de su emisión.	Agencia Nacional de Tránsito y Representante Legal
--------	---	--

Registros o Documentos Generados

Informe Técnico de Notificación Favorable de la compañía

Referencias

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Libro Segundo del transporte terrestre del automotor
Reglamento de Transporte Terrestre Turístico

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento



Procedimiento Concesión del permiso de operación que emite la Agencia Nacional de Tránsito.	Número ANT-07
---	-------------------------

Propósito: Detallar el procedimiento para obtener del permiso de operación el cual faculta a la compañía a funcionar.

Alcance: Contempla al Representante Legal y a los Socios.

Pasos del Procedimiento:		
Actividad	Descripción	Responsable
Paso 1	Con la Notificación Favorable de la ANT, adjuntar el listado de vehículos homologados que ingresen a operar en la compañía a la Dirección de Títulos Habilitantes.	Representante Legal
Paso 2	Reunir los siguientes documentos la copia de la cedula y cert. votación del socios o accionistas, matrícula delos vehículos homologados, constitución de la empresa, copia del RUC, copia de LUAFy entregar al técnico de la Agencia Nacional de Tránsito que emitirá un número con el ingreso del trámite.	Representante Legal y Agencia Nacional de Tránsito
Paso 3	Los documentos son remitidos a la Dirección de Títulos Habilitantes para revisar que estos cumplan con las disposiciones que se emitió en la notificación favorable y en caso de no tener observaciones se elabora la Concesión de Permiso de Operación en la cual se detalla el nombre de los socios y los vehículos que ingresan para la operación.	Agencia Nacional de Tránsito



Paso 4	Aprobada la Concesión de Permiso de Operación por parte de la Dirección de Títulos Habilitante de la ANT se remite a la Secretaria General para que realicen la Resolución de Concesión de Permiso de Operación.	Agencia Nacional de Tránsito
Paso 5	Con la Resolución de Concesión de Permiso de Operación se expide y se le entrega al Representante Legal de la Compañía para que obtenga los permisos respectivos para el funcionamiento de la empresa.	Agencia Nacional de Tránsito y Representante Legal

Registros o Documentos Generados

Resolución de Concesión de Permiso de Operación de la compañía

Referencias

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Libro Segundo del transporte terrestre del automotor
Reglamento de Transporte Terrestre Turístico

Historial de Revisiones

Nro. Revisión	Motivo
Original	Ingreso de Procedimiento

Al cierre del presente capítulo se aprecian los procedimientos necesarios para la creación y operación de la empresa de transporte terrestre turístico, estos procedimientos son instrumentos que recogen la interrelación en el tiempo que existen entre diferentes empresas, y de esta manera se evita las indefiniciones e improvisaciones que pueden producir problemas o deficiencias en la realización del emprendimiento.

Los procedimientos describen con detalle cómo, quién, cuándo, dónde, se realizan las actividades definidas en los requisitos.



Los procedimientos para la creación y operación de la empresa de transporte turístico aseguran:

- Que se realizan de una forma ordenada y sin improvisaciones.
- Que las actividades se realizan con la persona responsable de llevarlas a cabo.
- Que conducen al objetivo cubierto por el procedimiento.



CAPÍTULO 3

Manual sobre el procedimiento para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre.

El manual está elaborado con la finalidad de que se cuente con un documento que nos muestra los pasos a seguir para los futuros emprendedores en el tema de transporte terrestre turístico, ya que al suscitarse una duda se tiene un soporte de lo que se debe hacer, es de importancia contar con la información precisa para que los procedimientos sean lo más correctos posibles.

3.1 Aspectos Generales del manual

El manual sobre el procedimiento para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre es un documento que contiene la descripción de los trámites legales que deben seguirse para dicha conformación. El manual incluye además las entidades administrativas que intervienen; precisando su responsabilidad y participación; que de esta manera se siga un orden lógico y adecuado que servirá de guía a los empresarios que quieran iniciarse en el negocio de transporte terrestre turístico.

Uno de los propósitos fundamentales de la elaboración del manual sobre el procedimiento para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre es determinar los lineamientos de las actividades a efectuarse legalmente, lo que ayudará a la correcta planificación en factor tiempo; al contener un registro actualizado de los procedimientos.

Es necesario resaltar que el presente manual deberá revisarse anualmente o cada vez que exista una modificación en los diferentes entes administrativos ya sea en su estructura política o en los requisitos que ellos impongan solicitar para dicho trámite.



3.1.1 Objetivos del manual

El presente manual es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre.

Los objetivos son:

- Servir de información para los interesados en el manual.
- Presentar una manual claro y sencillo para que los interesados puedan formar su propio negocio.
- Establecer las orientaciones básicas para el cumplimiento de los requisitos legales para evitar confusiones y omisiones.
- Buscar reducir los costos al aumentar la eficiencia general en el campo de tiempo y dinero.

3.1.2 Características del manual

El Manual de procedimientos para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca describe los pasos que se deben seguir legalmente y se puede considerar como una guía de gran ayuda para personas que ingresan por primera vez en el ámbito de transporte turístico o de constitución de una empresa, ya que les brinda pautas de cómo proceder en la ejecución de todo el trámite.

Este manual busca evitar el desperdicio del tiempo señalando quién, cómo, cuándo y dónde acudir para obtener los permisos necesarios. Las ventajas del presente manual se traducen en la fácil interpretación para cualquier persona natural o jurídica y el notable ahorro de tiempo y esfuerzo.



3.2 Estructura y contenido del Manual

Para el presente manual de procedimientos de creación y operación de la empresa de transporte terrestre turístico se va a desarrollar de la siguiente manera.

3.2.1 Identificación



Facultad de Ciencias de la Hospitalidad

Carrera de Turismo

Manual de procedimientos para la creación y
operación de una empresa de transporte turístico
terrestre en la ciudad de Cuenca, 2015.

Mayo de 2015



3.2.2 Índice



Facultad de Ciencias de la Hospitalidad

Breve esquema del manual de procedimientos para la creación
y operación de una empresa de transporte turístico terrestre en
la ciudad de Cuenca 2015.

ÍNDICE

	Pág.
V. Objetivo del Manual	2
VI. Directorio de empresas interventoras	2
VII. Procedimientos documentales	4
1 Responsable	
2 Nombre del Proceso	
3 Requisitos	
4 Lugar	
5 Observaciones	
VIII. Recomendaciones Generales	8



3.2.3 Objetivo del Manual

Definir los procesos y establecer el orden lógico para la creación y operación de una empresa de transporte turístico terrestre en la ciudad de Cuenca.

3.2.4 Directorio de empresas interventoras

Agencia Nacional de Tránsito

Es el ente que administra, regula y controla el sector de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a nivel nacional, ejerciendo las competencias fijadas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Dirección: Av. de los Cerezos y Av. Ordoñez Lasso

Teléfono: 074092172

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 17:00

Superintendencia de Compañías

Es el organismo que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las condiciones establecidas por la Ley. La superintendencia de compañías tiene afinidad con el registro mercantil y el registro de propiedad en donde se lleva el registro de sociedades en base a las copias de los funcionarios respectivos en el cual deben inscribirse.

Dirección: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio

Teléfono: 072814951

Horario de atención: 8:00 a 17:00



Servicio de Rentas Internas (SRI)

Es la entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Una de las informaciones que promueve el SRI es el Registro Único de Contribuyentes o (RUC). Deben inscribirse todas las personas naturales, instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro y demás sociedades, nacionales y extranjeras, dentro de los treinta primeros días de iniciar sus actividades económicas en el país.

Dirección: Av. Remigio Crespo Toral 5-28 y Lorenzo Piedra

Teléfono: 072887777

Horario de atención: 8:00 a 17:00

Ministerio de Turismo

Es el ente regulador que lidera la actividad turística en el Ecuador; es el encargado de la regulación, planificación, gestión, promoción, difusión y control en el área. También es el encargado de dar a conocer y resolver todo lo relacionado con el servicio de Transporte Terrestre Turístico y su vinculación con las personas naturales y jurídicas, legalmente registradas en la institución, como prestadores del servicio, tiene el propósito de garantizar el normal funcionamiento y desempeño de la transportación turística a nivel nacional y que cuenten con el respectivo permiso de operación, emitido por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres. Esta entidad está dividida por zonas y la que regula a nivel del Austro es la Coordinación Zonal 6.

Dirección: Av. Fray Vicente Solano 3-66 y Remigio Tamariz

Teléfono: 072884944

Horario de atención: 8:00 a 13:00 15:00 a 18:00



Municipio de Cuenca

Es la entidad que coordina el manejo adecuado de las ordenanzas que aprueban los concejales en el tema del transporte terrestre, mediante la secretaria de movilidad que vela por la ejecución y control del transporte en la ciudad de Cuenca. Además de eso es el órgano con el cual se debe tramitar y obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento.

Dirección: M. Sucre y Benigno Malo Edif. Municipal

Teléfono: 072821079

Horario de atención: 8:00 a 13:00 15:00 a 18:00

3.2.5 Procedimientos documentales



Constitución Jurídica para la Agencia Nacional de Tránsito

Tiempo estimado del proceso 1 semanas

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROCESO	REQUISITOS	LUGAR	OBSERVACIONES
Socios de la compañía	Proyecto de Minuta para establecer el Objeto social de la compañía	Copia legible a color de la cedula, certificado de votación y licencia de conducir de los socios	Oficina de la compañía	Determinar la razón social de la compañía, monto del capital suscrito, elegir al Representante legal y elaborar los estatutos de la compañía
Usuario Responsable y/o Representante Legal	Reserva de razón social que emite la Superintendencia de Compañías	Correo electrónico y denominación de la compañía	Oficina de la compañía	Crear un nombre de Usuario y Contraseña, y si aprueba la reserva llegará un correo electrónico que indica que esa denominación está separada
Socios de la compañía	Acta de Nombramiento Provisional del Representante Legal		Oficina de la compañía	Describir el cargo a desempeñar y sus funciones, periodo de duración y elegir entre los socios la persona que represente a la empresa



Constitución Jurídica para la Agencia Nacional de Tránsito

Tiempo estimado del proceso 3 semanas

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROCESO	REQUISITOS	LUGAR	OBSERVACIONES
Representante Legal	Informe previo de constitución jurídica por parte de la ANT.	Proyecto de Minuta, Reserva de razón social y Acta de Nombramiento Provisional	Agencia Nacional de Tránsito	La ANT receipta la documentación y una vez aprobado la documentación se emite la resolución de Informe previo favorable de constitución jurídica



Constitución Jurídica

Tiempo estimado del proceso 1 semana

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROCESO	REQUISITOS	LUGAR	OBSERVACIONES
Usuario Responsable y/o Representante Legal	Constitución de la compañía vía electrónica	Reserva de la denominación de la compañía, copia legible a color de la cedula, certificado de votación y licencia de conducir de los socios	Oficina de la compañía	Seleccione la reserva de denominación aprobada y siga los pasos que indica la página cuando finalice el ingreso de la información mostrará la pantalla con los costos por servicios notariales y registrales
Notario, Socios, Usuario Responsable y/o Representante Legal,	Cita con el notario para obtener las escrituras de la constitución	Comprobante de pago de los servicios Notariales	Notaria Elegida	El notario revisa la información ingresada y asigna fecha y hora de cita para las firmas, el notario envía por correo electrónico la generación de la escritura
Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Presidente y Gerente de la compañía	Inscripción de los Nombramientos en el Registro Mercantil	Comprobante de pago de los servicios Registrales	Registro Mercantil	El SNRM revisa la información ingresada y asigna un revisor y envía al inscriptor la información, se imprime y firman los nombramientos, se notifica por correo electrónico sobre la inscripción



Constitución Jurídica

Tiempo estimado del proceso 2-3 días

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROCESO	REQUISITOS	LUGAR	OBSERVACIONES
Servicio de Rentas Internas, Usuario Responsable y/o Representante Legal	Obtención del Registro Único de Contribuyentes	Llenar el formulario 01A, Original y copia de la escritura de constitución y nombramiento de la empresa, original y copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal	Servicio de Rentas Internas	El SRI recibe y valida la información y genera el número de RUC para la compañía, se remite el número de RUC al sistema de Constitución y se notifica por correo electrónico sobre la creación del RUC
Superintendencia de Compañías, Usuario Responsable y/o Representante Legal	Registro en el Sistema de Constitución Electrónica		Oficina de la compañía	La información se almacena en la base de datos del Registro de sociedades de la constitución y se envía un correo sobre la finalización del proceso



Concesión del permiso de Operación

Tiempo estimado del proceso 4 semanas

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROCESO	REQUISITOS	LUGAR	OBSERVACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Representante Legal	Informe Técnico de Notificación Favorable para la concesión del permiso de operación que emite la Agencia Nacional de Tránsito	Copia constitución de la compañía, copias cédula, cert. vot. y licencia de conducir de los socios, copia del RUC, nómina original de los accionistas o socios, Copia del nombramiento del representante legal, declaración juramentada de los socios o accionistas, formulario para el permiso de operación	Agencia Nacional de Tránsito	Reunir los documentos, llenar el formulario y cancelar el valor de la especie para la concesión del permiso de operación, entregar al Técnico de la ANT y esperar la aprobación del informe Técnico de Notificación Favorable que se entrega al Representante Legal de la compañía



Concesión del permiso de Operación

Tiempo estimado del proceso 4 a 8 semanas

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROCESO	REQUISITOS	LUGAR	OBSERVACIONES
Representante Legal y Agencia Nacional de Tránsito	Concesión del permiso de operación que emite la Agencia Nacional de Tránsito.	Notificación Favorable de la ANT, adjuntar el listado de vehículos homologados o el informe de conformidad de los vehículos	Agencia Nacional de Tránsito	Reunir los documentos de la notificación favorable y entregar al técnico de la ANT, una vez aprobado se elabora la Resolución de Concesión de Permiso de Operación



Registro de la compañía en el Ministerio de Turismo

Tiempo estimado del proceso 3 semanas

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROCESO	REQUISITOS	LUGAR	OBSERVACIONES
Dirección Zonal 6 del Ministerio de Turismo y Representante Legal	Aprobación del registro de la compañía en el Ministerio de Turismo	Copia de la Notificación favorable del permiso de operaciones, copia certificada de la escritura de Constitución, copia del nombramiento, copia del RUC, copia de la Cédula y cert. vot. del representante legal, copia de la matrícula de los vehículos, copia del pago del impuesto predial o contrato de arrendamiento, inventario valorado de los activos, declaración de activos fijos para cancelación del 1 por mil, llenar el formulario del Ministerio de Turismo del registro.	Oficina de la compañía y Dirección Zonal 6	Entregar la documentación y coordinar la cita con el inspector de la Dirección Zonal 6, aprobado se elabora el informe de evaluación, y acto seguido se realiza el pago del registro en el banco, para finalizar la Dirección Zonal 6 entrega el certificado del registro aprobado



Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF)

Tiempo estimado del proceso 2 a 3 semanas

RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROCESO	REQUISITOS	LUGAR	OBSERVACIONES
Representante Legal y Municipalidad de Cuenca	Obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) de la Municipalidad de Cuenca	Formulario para obtener la Licencia Anual de Funcionamiento, Certificado de registro en el Ministerio de Turismo, Copia del RUC, Copia del depósito del pago del 1 por mil de los activos fijos, pago valor de la tasa por la LUAF para Transporte Terrestre Turístico \$50.00	Municipio de Cuenca	Llenar el formulario y con la documentación requerida entregar al Municipio y esperar la aprobación, una vez aprobada realizar el pago, para terminar se receptara la LUAF por parte del Municipio de Cuenca.

El manual se concentra desde la página 35 a la 65 de la presente monografía y este capítulo constituye una guía sintética de los pasos a seguir de la creación y operación de la empresa de transporte turístico terrestre.

3.2.6 Recomendaciones Generales

Las recomendaciones para el manual son:

- Revisar periódicamente el manual para su aplicación continua y de existir algún cambio por parte de las entidades sugerir los cambios respectivos.
- Contar con los vehículos apropiados para la incorporación en la empresa ya que al no estar homologados no se podrá incluir en la flota vehicular de la empresa.
- Crear un correo electrónico especialmente para la empresa ya que el proceso de constitución de la compañía, registro mercantil, RUC entre otros piden un correo para enviar las notificaciones respectivas.
- Contar con las dimensiones mínimas del establecimiento para obtener el registro del Ministerio de Turismo.



- Tener el presupuesto suficiente para los gastos del capital suscrito, constitución de la compañía, servicios notariales, servicios registrales entre otros, ya que puede esto puede ocasionar pérdida de tiempo.



CONCLUSIONES

Con el Manual de procedimientos se reduce el tiempo para obtener los requisitos que se necesitan en cada entidad, y al mismo tiempo se consigue un orden para la presentación de los requisitos.

El manual de procedimientos nos presenta una estructura formal de los procesos a seguir y muestra la relación que se tiene entre la nueva empresa y las entidades que están relacionadas en el ámbito del turismo

Con el cambio en la constitución de la empresa por parte de la Superintendencia de Compañías se obtiene el ahorro tiempo y dinero ya que el trámite se desarrolla con fluidez, ya que se puede realizar en una semana.

El manual nos demuestra de una forma clara, transparente y sistemática las actividades que se tiene que hacer para constituir y operar la empresa y así mismo cuenta con la facilidad de comprender e interpretar el mismo.

Con el ordenamiento de los procesos se facilita los pasos que se debe seguir para cumplir con cada uno de los requisitos que se necesita y de esta manera dar continuidad a los trámites para que no se vuelvan a repetir o duplicar ciertos requerimientos.

Mediante el manual se busca la mejora continua de los procesos para la creación y operación de la empresa, con el fin de mejorar la calidad y optimizar eficiencia de las personas que están involucradas en el manejo de los documentos y los trámites.

Para la operación de una empresa de transporte turístico terrestre el trámite es largo y complejo en algunas etapas y especialmente la ANT que genera muchas trabas para obtener los permisos y conseguir la funcionalidad de la compañía.



RECOMENDACIONES

Revisar periódicamente el manual para su correcta aplicación ya que de existir algún cambio por parte de las entidades sugerir la corrección respectiva.

Al existir poca información acerca de la creación de una empresa de transporte terrestre turístico, esta monografía puede servir para nuevos emprendedores que se dediquen a esta rama posean una herramienta en la cual sirva para su orientación.

Diseñar por parte del ministerio de turismo un manual de los procedimientos en otras ramas como por ejemplo: Agencias de Viajes, Hotelería, entre otros ya que existe poca información acerca de los procesos a seguir.

Que el presente trabajo sea un punto de partida para futuros emprendedores ya que debido al desconocimiento y temor no se arriesgan a llevar a cabo sus emprendimientos de negocios en el transporte terrestre turístico.

Las entidades públicas involucradas deberían dar más información al respecto para los respectivos tramites ya que existir una escasa información no se puede realizar los procedimientos correctos y en el mayor de los casos se tiende a confundir y del mismo modo al no tener los procesos claros no se sabe por dónde empezar, por eso se debe mejorar la atención de las entidades que están envueltas en este tipo de procedimientos.



BIBLIOGRAFÍA

Acerenza, Miguel. Administración del Turismo. Conceptualización y Organización. Volumen I. México: Trillas, 1991.

Agencia Nacional de Tránsito. Reglamento de Transporte Terrestre Turístico. Resolución No. 108-DIR-2014-ANT. 2014.

Alexander Servant, Alberto G. Aplicación del ISO 9000 y como implementarlo. Estados Unidos: Adisson-Wesley Iberoamericana S.A., 1995.

Blasco, Alberto. Turismo y Transporte. Madrid, 2001.

Constitución de la Republica del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 449 de 20 de octubre de 2008. 2008.

Fernández, Luis. Introducción a la Teoría y Técnica del Turismo. Madrid: Alianza, 1989

Gómez, Nelson E. Guía Vial del Ecuador. Ecuador: ISBN, 2000.

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014.2014.

Tabla Guevara, Guillermo. Guía para implantar la norma ISO 9000. Mexico: Mcgraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V., 1998.



Fuentes Electrónicas

Arróspide Poblete, Carmen. "Manual de calidad para Transporte Turístico". Internet: <http://es.scribd.com/doc/30365462/MANUAL-DE-CALIDAD-PARA-TRANSPORTE-TURISTICO>. Acceso: 17 de Febrero del 2015.

"Constituciones". Internet: <http://registromercantil.gob.ec/tr%C3%A1mites-frecuentes-rm/89-inscripciones/385-constituciones.html>. Acceso: 2 de Febrero de 2015.

Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca. "Ordenanza que regula la tasa de la Licencia Anual para el Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos." Internet: <http://www.cuenca.gov.ec/?q=node/8905>. Acceso: 25 de Febrero de 2015.

"Persona Jurídica". Internet: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/inscripcion>. Acceso: 26 de Enero de 2015.

"Registro de Transporte Terrestre Turístico". Internet: <http://servicios.turismo.gob.ec/index.php/portfolio/registro-de-establecimientos-turisticos/registro-de-transporte-terrestre-turistico/108>. Acceso: 7 de Febrero de 2015.

Superintendencia de Compañías. "Constitución Electrónica de Compañías". Internet: http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/cons_elec.zul. Acceso: 24 de Febrero de 2015.

Superintendencia de Compañías. "Solicitar Reserva de Denominaciones". Internet: http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/reser_den.zul. Acceso: 13 de Febrero de 2015.



GLOSARIO

ANT: Agencia Nacional de Tránsito es la entidad capaz de planificar, regular y controlar la gestión del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el territorio nacional.

Bus: Vehículo de transporte remunerado de pasajeros, de 36 o más asientos incluido el del conductor.

Concesión: Acto administrativo por el cual el Estado otorga por un plazo determinado a una persona jurídica, la prestación de determinados servicios públicos, bajo determinadas condiciones.

Conductor: Es la persona legalmente facultada para conducir un vehículo automotor, y quiengüía, dirige o maniobra un vehículo remolcado.

Empresa: es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión y con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios y que puede realizar una o varias actividades productivas.

Excursión: Viaje que se hace fuera del lugar de residencia por un periodo menor a 24 horas

Habilitación: Autorización legal dada por el Agencia Nacional de Tránsito a una unidad de transporte terrestre de personas para que pueda salir de la ruta otorgada en la Certificación de Servicio, previo cumplimiento de la revisión.

Homologación: Proceso por el cual las marcas y modelos de vehículos cumplen con las normas técnicas y de seguridad establecidas

Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (LOTTTSV): Documento legal basado en el régimen jurídico del tránsito y del transporte terrestre que regula el transporte y el tránsito terrestre, de conformidad con la Constitución.

Licencia de conducir: Título habilitante que se otorga a una persona para conducir un vehículo a motor, previo el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios.



Matrícula: Título habilitante que acredita la inscripción de un vehículo a motor en las Unidades Administrativas o en los GADs, como requisito obligatorio para la circulación.

Notificación Favorable: Documento que habilita a los socios de las Compañías o Cooperativas a realizar los procesos de chatarrización, matriculación y exoneración de los vehículos

Organización: conjunto de personas e instalaciones con una disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones

Procedimiento: forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso, de forma generalizada, los procedimientos se describen en documentos a modo de manual, que contienen el objeto y su campo de aplicación; qué debe hacerse y quién debe hacerlo; cuándo, dónde y cómo se debe llevar a cabo; qué materiales, equipos y documentos deben utilizarse y cómo debe controlarse y registrarse.

Razón social: Es el nombre con el que está legalmente constituida la unidad legal sean sociedades o personas naturales. Para el caso de sociedades mercantiles el nombre va acompañado de una abreviación que señala el tipo de compañía

Registro documento: que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas

Requisito: necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

RUC (Registro Único de Contribuyentes): corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador.

Servicio Turístico: Organización adecuada y personal especializado destinados a satisfacer necesidades y deseos del turista.

Tránsito: Movimiento ordenado de personas, animales y vehículos por las diferentes vías terrestres públicas o privadas, sujeto a leyes y reglamentos sobre la materia.

Transporte: Acción y efecto de movilizar o trasladar personas o bienes de un lugar a otro.



Transporte Turístico: Es todo aquel servicio turístico legalmente constituido que brinda a los turistas el desplazamiento dentro o fuera del país, traslados, excursiones, circuitos turísticos o alquiler de vehículos con o sin chofer; por empresas inscritas en el Registro Turístico Nacional.

Transporte Turístico Terrestre: son todas aquellas empresas dedicadas a interconectar centros de interés turístico y/o posibilitar el disfrute de atractivos turísticos utilizando vehículos terrestres, para ser utilizados con fines de servicios turísticos.

Viaje: Técnicamente se refiere a la gira turística individual organizada por una agencia de viajes o por propia iniciativa.



ANEXOS

Anexo 1 Ejemplo de Constitución Jurídica



RESOLUCIÓN N° 043-DIR-2013-ANT

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A.

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio- económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Art. 6.- "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

Que, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la LOTTTSV en su numeral 12, entre las atribuciones del Directorio, establece: "Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia las resoluciones emitidas por el Director (a) Ejecutivo (a), que sean impugnadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de esta Ley";

Que, debido a la negativa de atender favorablemente el informe previo de constitución jurídica emitida mediante Resolución N° 011-NCJ-07-2011-CNTTTSV del 11 de febrero de 2011, por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Compañía en formación de transporte comercial de turismo denominada "COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A.", con domicilio en el cantón Arenillas, provincia de El Oro, mediante Ingreso N° 12233-AC-ANT-2011 del 18 de octubre de 2011, propone el Recurso de Apelación,

Que, la Dirección Técnica de la Agencia Nacional Tránsito, con Memorando N° 4102-DT-ANT-2012 del 16 de julio de 2012 e Informe N° 3709-TN-MV-DT-2012-ANT del 03

RESOLUCIÓN N° 043-DIR-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A."

JCD/DSG
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Secretaría General
Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Banco La Previsión - Teléfono: 071 260 0000 ext. 1000
Quito - Ecuador
www.ants.gov.ec



de julio de 2012, emite informe técnico favorable para el acto constitutivo de la Compañía en formación de transporte comercial de turismo denominada "COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito con Memorando N° 2426-DJ-ANT-2012 del 07 de noviembre de 2012 e Informe N° 855-DAJ-007-RA-2012-ANT del 31 de octubre de 2012, recomienda al Directorio de este Organismo, acoger el Recurso de Apelación propuesto por la Compañía en formación de transporte comercial de turismo denominada "COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A.", a fin de que conceda el informe previo de constitución jurídica, de acuerdo al estudio técnico citado en el inciso anterior.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria del 05 de diciembre de 2012, conoció y aprobó los Informes N° 3709-TN-MV-DT-2012-ANT del 03 de julio de 2012 y N° 855-DAJ-007-RA-2012-ANT del 31 de octubre de 2012, con la finalidad de que se emita el informe previo de constitución jurídica a la Compañía en formación de transporte comercial de turismo denominada "COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Memorando N° ANT-DAJ-2013-0384 del 20 de febrero de 2013, remite el Informe Ampliatorio N° 061DAJ-007-CJ-2013-ANT del 30 de enero de 2013, donde se determina el listado de los socios de la Compañía en formación de transporte comercial de turismo denominada "COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A."

Que, la Compañía en formación de transporte comercial de turismo denominada "COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A.", con domicilio en el cantón Arenillas, provincia de El Oro, ha presentado la nómina de **SIETE (07)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1	VIERA PINTO MARIA FERNANDA	0801989807
2	URETA FIGUEROA CARLOS ALBERTO	0801737875
3	SUNCION INFANTE ESTELA DE JESUS	0702541808
4	PALACIOS CAPELO ALONSO	0701497257
5	MENDOZA LOAIZA FULVIO HERASMO	0701010670
6	GARCIA MACANCELA TANIA	1710354984
7	CUN MOSQUERA WILLAM WASHINGTON	1710535236

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

RESOLUCIÓN N° 043-DIR-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A."

JCO/DGC

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Rivadavia, Ecuador
Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Blandino
Servicio al Cliente: 0995900000 o 7222440
Calle: Ecuador
www.ant.gub.ec



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Turismo dentro del ámbito nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de turismo, serán autorizados por los Competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos Competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de transporte comercial de turismo denominada "COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A.", con domicilio en el cantón Arenillas, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es **exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía**, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial en carga liviana, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa de la respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

RESOLUCIÓN N° 043-DR-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TURISMO TRASCABLAN S.A."

JCO/DGG

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
Secretaría General
Calle Juan Montalvo 300 y José Solís
Bosque La Florida, Urb. Los Andes de FERRER
Cuenca - Ecuador
www.ant.gub.ec



y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Una vez ingresada la documentación para la concesión del permiso de operación, esta será analizada por la Dirección de Títulos Habilitantes, de ser favorable el informe, se otorgará el permiso únicamente a tres (03) unidades, por ser una Operadora de Turismo.
6. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de febrero de 2013, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.


Ing. Alex Pérez Cajilema
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Paola Carvajal Ayala
SECRETARIA DEL DIRECTORIO



RESOLUCIÓN N° 043-DIR-2013-ANT
"COMPAÑIA DE TURISMO TRASCABLAN S.A."

JCB/D66
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Sede: Quito
Dirección: Av. República Ecuatoriana y José Martí
Quito - Ecuador
www.ant.gub.ec



Anexo 2

Formulario de Permiso de Operación

 COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL 	
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE PERMISOS O CONTRATO DE OPERACIÓN	
DATOS DE LA SOLICITUD	
FECHA DE LA SOLICITUD / /	
TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE	
COOPERATIVA <input type="checkbox"/>	COMPAÑÍA <input type="checkbox"/>
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO	
PROVINCIA	CANTÓN
TELÉFONO	RUC
RUC	
DATOS JURÍDICOS	
ACUERDO MINISTERIAL N° (Ministerio de Bienestar Social)	NÚMERO RESOLUCIÓN
	FECHA RESOLUCIÓN / /
RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA (Superintendencia de Compañías) N°	NÚMERO RESOLUCIÓN
	FECHA RESOLUCIÓN / /
INSCRIPCIÓN EN:	LOCALIDAD
REGISTRO MERCANTIL O PROPIEDAD	NÚMERO REGISTRO
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS	TOMO
	FECHA INSCRIPCIÓN / /
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO
	TIEMPO VIGENCIA
	RUC Ó CÉDULA
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
	NOMBRES
TELÉFONO	FAX
	E-MAIL
TELÉFONO	FAX
	E-MAIL
FIRMA	
REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN	
1. Resolución de Constitución de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o Propiedad para Compañías, o Acuerdo Ministerial emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas e inscrita en la misma y resolución de la constitución jurídica emitida por la CNTTTSV.	
2. Copias legibles de documentos personales: Cédula de ciudadanía, papeleta de votación actualizada, Licencia (solo para cooperativas) de los socios o accionistas	
3. Copia legible del RUC de la Operadora.	
4. Nómina original y actualizada (últimos 2 meses) de los accionistas o socios otorgada por el Organismo Competente.	
5. Copia: Nombramiento y cédula de identidad del Representante legal (legibles ya color).	
6. Declaración juramentada de los socios o accionistas de no ser miembro activo de la fuerza pública, tampoco vigilante, autoridad o empleado civil que trabaje en los organismos relacionados con el tránsito y transporte terrestre o ha dejado de serlo hace 2 años o más.	
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La CNTTTSV se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.	
NOTA: Una vez que la Comisión Nacional y/o Provincial les comunique la factibilidad de otorgarles el Permiso o Contrato de Operación, podrán adquirir la flota vehicular y presentarán en el plazo máximo de tres meses la revisión vehicular para emitir el Permiso o Contrato de Operación.	



Anexo 3 Formulario SRI

Estimado Contribuyente, seleccione el trámite que va a realizar:											
<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN * Si el trámite corresponde a Inscripción deberá marcar con una X y llenar todo el formulario. * No es necesario marcar con una X todas las secciones	<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN * Si el trámite corresponde a Actualización, deberá marcar con una X adicionalmente en cada sección cuya información requiera actualizar y llenar todos los campos de dicha sección.										
<input type="checkbox"/> B.- RAZÓN SOCIAL - NOMBRE DE FANTASÍA O COMERCIAL (De conformidad a lo señalado en la sección A.- IDENTIFICACIÓN) Sólo marcar en caso de ACTUALIZACIÓN											
<input type="checkbox"/> C.- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD											
04	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES <table border="1"> <tr> <td>dia</td> <td>mes</td> <td>año</td> </tr> </table>	dia	mes	año							
dia	mes	año									
<input type="checkbox"/> D.- ORIGEN DE LA SOCIEDAD (distinto a Constitución, cuando corresponda)											
ORIGEN (Escoja una opción)											
05	FUSIÓN	06	ESCISSION								
<input type="checkbox"/> E.- DATOS DEL CONTADOR											
07	RUC CONTADOR	08	NOMBRE DEL CONTADOR								
<input type="checkbox"/> F.- IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL											
09 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL											
10	NACIONALIDAD	11	C.I., RUC O PASAPORTE	12	TIPO DE VISA (EXTRANJERO)						
13	PROVINCIA	14	CANTÓN								
15	PARROQUIA	16	CALLE								
17	NÚMERO	18	INTERSECCIÓN								
19 REFERENCIA											
20	TELÉFONO (CELULAR O CONVENCIONAL)	21	CORREO ELECTRÓNICO								
<input type="checkbox"/> G.- UBICACIÓN DE LA SOCIEDAD (MATRIZ)											
22	PROVINCIA	23	CANTÓN	24	PARROQUIA						
25	CIUDADELA	26	BARRIO	27	CALLE	28	NÚMERO				
29	INTERSECCIÓN	30	MANZANA	31	CONJUNTO	32	BLOQUE				
33	EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL	34	Nº DE OFICINA	35	Nº PISO	36	KM				
37	CAMINO	38	CARRTERERO	39	REFERENCIA UBICACIÓN						
<input type="checkbox"/> H.- MEDIOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD (MATRIZ)											
40	TELÉFONO 1	41	TELÉFONO 2	42	TELÉFONO 3	43	FAX				
44	CELULAR	45	APARTADO POSTAL	46	CORREO ELECTRÓNICO	47	SITIO WEB				
<input type="checkbox"/> I.- ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS											
	CÉDULA / RUC / PASAPORTE		TIPO DE VISA		Apellidos y Nombres / Razón o Denominación Social		NACIONALIDAD		DOMICILIO TRIBUTARIO (PAÍS O CIUDAD)		% PARTICIPACION
48											
49											
50											
51											
52											
<input type="checkbox"/> J.- ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (De conformidad con los documentos de creación presentado por el contribuyente)											
<input type="checkbox"/> K.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADICIONALES (MATRIZ) (De conformidad con los documentos de creación presentado por el contribuyente)											
El presente documento no puede ser presentado con tachones o enmendaduras, caso contrario debe ser reemplazado por un formulario nuevo											
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD											
<p>Nota: Declaro que los datos contenidos en este formulario son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).</p>	<p>AUTORIZACIÓN: Autorizo al señor/a _____ con cédula de identidad o ciudadanía, o pasaporte No. _____, para que realice la inscripción o actualización del RUC registrado en este formulario.</p>	<p>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</p>									



Anexo 4 Formulario de Registro Turístico



SOLICITUD DE REGISTRO TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO



|

Yo a de del 20

en calidad de Representante Legal
de la empresa solicito al (a la)
señor (a) Ministro (a) de Turismo se digne, de conformidad con las disposiciones legales
vigentes, registrar a mi establecimiento, cuyas características son las siguientes:

Denominación:

Ubicación:

	Provincia	Cantón	Ciudad
--	-----------	--------	--------

.....

Calle	No.	Transversal	Sector	Teléfono
-------	-----	-------------	--------	----------

Fecha de Constitución:

Fecha de Inicio de Operaciones:

Registro Único de Contribuyentes:

Monto de inversión:

Número de empleados:

Transporte Terrestre: Número de vehículos:

Buses: Furgonetas: Autos: Otros:

...

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

--	--	--

CROQUIS

--	--	--



SOLICITUD DE REGISTRO TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO



REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA EL REGISTRO

1. Copia de la Notificación favorable para la obtención del permiso de operaciones.
2. Copia Certificada de la escritura de Constitución de la Compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y sus reformas, en caso de haberlas.
3. Copia del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes. R.U.C.
5. Copia a color de la Cédula de Identidad del representante legal
6. Copia del comprobante de votación del representante legal
7. Copia de la Matrícula de cada uno de los vehículos.
8. Copia del pago del impuesto predial o contrato de arrendamiento del local debidamente registrado.
9. Inventario valorado de los activos de la empresa firmado bajo la responsabilidad del representante legal, sobre los valores declarados.
10. Declaración de activos fijos para cancelación del 1 por mil, debidamente suscrita por el Representante Legal o apoderado de la empresa.
(Formulario del Ministerio de Turismo)

- Nota: La información para los requisitos de la concesión del permiso de operaciones se encuentra en el Sistema Informativo de Control de Tránsito y Transporte Terrestre (SICOTTT)